



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 170 - 2015-SERNANP-OA

Lima,

VISTO:

El Informe No. 203-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 23 de octubre del 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley No. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prevé que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, por su parte, en el literal c) del artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo (el "RIT") del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP aprobado por Resolución Presidencial No. 137-2009-SERNANP, se reconoce a los trabajadores del SERNANP el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador;

Que, de conformidad con el RIT del SERNANP, la licencia por fallecimiento de familiar directo se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse excepcionalmente hasta por tres (3) días adicionales, cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al centro de labores del servidor;

Que, mediante Informe del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Adriano Moisés Gómez, quien se desempeña como Guardaparque del Parque Nacional Alto Purús, en razón al fallecimiento de su señora madre, Elisabel Gómez Shapiama, quien falleció el 22 de octubre de 2015 en Purús;

Que, adicionalmente, se precisa que por razones del servicio, el mencionado servidor tiene un régimen laboral de 44 días de trabajo por 16 de descanso, acumulable por un periodo adicional, ello de conformidad con la Resolución Presidencial No. 131-2012-SERNANP, razón por la que durante el periodo laborable, los fines de semana se consideran como días laborales;



Que, en ese sentido, y siendo que el deceso de la madre del Sr. Adriano Moisés Gómez se produjo el 22 de octubre de 2015, fecha en la que el Sr. Adriano Moisés Gómez debía reincorporarse a sus labores, corresponde que la licencia se haga efectiva del 22 al 26 de octubre de 2015;

Que, el artículo 17 de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 20 y literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor Adriano Moisés Gómez, con eficacia anticipada, del 22 al 26 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor Adriano Moisés Gómez y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado